



INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ

Resolución Directoral

N° 0038-IGP/2025

Lima, 07 de marzo del 2025

VISTO:

La Nota Informativa N° 0043-2025-IGP/GG-OAD-ULO de la Unidad de Logística y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 03 de mayo de 2023 se aprobó la Ley N° 31733, Ley del Instituto Geofísico del Perú - IGP, cuyo objeto es la de fortalecer el Instituto Geofísico del Perú (IGP), a fin de consolidar la investigación científica en los diversos campos de la Geofísica, la prestación de servicios de información que se brinda para la gestión del riesgo de desastres y regular su intervención en las Ciencias de la Tierra, en las Ciencias de la Atmósfera e Hidrósfera, en las Ciencias del Geoespacio, para reducir el impacto destructor de los peligros naturales y antrópicos, y aprovechar las oportunidades y potencialidades que brinda la Geofísica en el desarrollo socioeconómico y ambiental del país;

Que, la Ley N° 31733, Ley del Instituto Geofísico del Perú, dispone que el IGP es un organismo público ejecutor e instituto público de investigación (IPI) y forma parte del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y del Sistema Nacional de Gestión Ambiental (SNGA), con personería jurídica de derecho público, con autonomía funcional, técnica, administrativa, económica y financiera en el ejercicio de sus atribuciones, se encuentra adscrito al Ministerio del Ambiente y tiene competencia para producir ciencia y tecnología;

Que, el artículo 41 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que, para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento;

www.igp.gob.pe

Calle Badajoz N° 169
Urb. Mayorazgo IV Etapa
Ate, Lima 15012 - Perú.
(51) 13172300



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Instituto Geofísico del Perú, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la tercera Disposición complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://www.igp.gob.pe/std/verificardocumento> e ingresando la siguiente clave: 59C287F

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE;

Que, el subnumeral 7.5.2, del numeral 7.5 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD Plan Anual de Contrataciones, respecto de la modificación del Plan Anual de Contrataciones, señala que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC;

Que, mediante la Resolución de Presidencia N° 005-IGP/2025, de fecha 10 de enero del 2025, el Presidente Ejecutivo del Instituto Geofísico del Perú, delega a la jefa de la Oficina de Administración, entre otras, funciones como las de aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad y sus modificaciones correspondientes al ejercicio fiscal 2025;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 002-IGP/2025, de fecha 21/01/2025, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Geofísico del Perú, correspondiente al ejercicio fiscal 2025;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 021-IGP/2025, de fecha 14/02/2025, se aprobó la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Geofísico del Perú, correspondiente al ejercicio fiscal 2025, para la exclusión de un procedimiento de selección (Adjudicación Simplificada);

Que, mediante documento del visto, la Unidad de Logística señala que en el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Geofísico del Perú correspondiente al ejercicio fiscal 2025, se requiere realizar la siguiente modificación:

Tipo de Modificación	Tipo de Procedimiento	Objeto de la Contratación	Descripción de la Contratación	ID	Valor Estimado PAC 2025	Fte. Fto.	Fecha de la Convocatoria
Exclusión	Adjudicación Simplificada	Bien	Batería para UPS 12V 9AH	13	S/ 60,000.00	RO	Febrero

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 31733, Ley del Instituto Geofísico del Perú; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y por su Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias y de acuerdo con las facultades otorgadas mediante Resolución de Presidencia N° 005-IGP/2025;

Con el visado de la Unidad de Logística;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- MODIFICAR el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Instituto Geofísico del Perú (IGP), para el año fiscal 2025, **excluyendo** el siguiente procedimiento de selección:

Tipo de Modificación	Tipo de Procedimiento	Objeto de la Contratación	Descripción de la Contratación	ID	Valor Estimado PAC 2025	Fte. Fto.	Fecha de la Convocatoria
Exclusión	Adjudicación Simplificada	Bien	Batería para UPS 12V 9AH	13	S/ 60,000.00	RO	Febrero

Artículo 2.- DISPONER que la Unidad de Logística registre y publique la modificación del Plan Anual de Contrataciones aprobado en el párrafo precedente y la presente Resolución, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de su aprobación, así como se publique el mencionado instrumento, en el Portal Institucional del Instituto Geofísico del Perú.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Maritza Carmen Bueno Trucíos
Jefe de la Oficina de Administración